



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 011-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 20 de Enero del 2025

VISTO:

El expediente conteniendo: el Proveído Nº 059-2025 ALC/MDDH, con fecha de recepción 20 de enero del 2025, proveniente de Alcaldía; el Informe Nº 018-2025-GM-MDDH-T, con fecha de recepción 20 de enero del 2025, proveniente de Gerencia Municipal; el Informe Nº 033-2025-SGIDUR/MDDH, de fecha de recepción 17 de enero del 2025, proveniente de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Técnico Nº 005-2025-UDC/MDDH LADCB, de fecha 17 de enero del 2025, proveniente del Secretario Técnico de Defensa Civil, respecto a la APROBACIÓN mediante Acto Resolutivo del conformación del Equipo Técnico para la Elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) y Equipo Técnico para la Elaborar Informes de Evaluación de Riesgo (EVAR) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que mediante Ley Nº 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14º de la Ley Nº 29664, dispone que los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, agregando que esta función es indelegable;

Que, así mismo el numeral 11.3 del artículo 11º del D. S. 048- 2011- PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales cumplen con las siguientes funciones: Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del Centro Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED y de las instituciones competentes. SINAGERD; así mismo el numeral 11.6 dispone que Generan información sobre peligros vulnerabilidades y riesgo de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el literal d. del artículo 12º de la Ley del SINAGERD, establece que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de las acciones y procedimientos que permiten identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Jefatura Nº 082-2016- CENEPRED/J, se aprueba la Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno;

Que, con fecha 23 de marzo del 2023, mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2023-MDDH-A, resuelve en su artículo primero APROBAR la actualización y conformación del GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, en cumplimiento a la Ley Nº 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD y la Directiva Nº 001-2012-2012-PCM/ SINAGERD;

Que, mediante Proveído Nº 059-2025 ALC/MDDH, con fecha de recepción 20 de enero del 2025, traslada el Informe Nº 018-2025-GM-MDDH-T, con fecha de recepción 20 de enero del 2025, el Informe Nº 033-2025-SGIDUR/MDDH, de fecha de recepción 17 de enero del 2025, y el Informe Técnico Nº 005-2025-UDC/MDDH LADCB, de fecha 17 de enero del 2025, proveniente del Secretario Técnico de Defensa Civil, señalando que la conformación del Equipo Técnico para la Elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) y Equipo Técnico para la Elaborar Informes de Evaluación de Riesgo (EVAR) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, será conformada por los miembros del GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES;





Por estas consideraciones, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM y la Resolución Jefatura N° 082-2016- CENEPRED/J; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley la Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno del órgano de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORAR EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PPRD) y EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORAR INFORMES DE EVALUACIÓN DE RIESGO (EVAR) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, los mismos que estarán conformados por los siguientes miembros:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández (quien lo Preside).
- Gerente Municipal.
- Asesor Legal (externo).
- Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- Jefe de la de la Unidad de Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Defensa Civil y a los miembros integrantes del Equipo Técnico de Trabajo conformado a fin de cumplir y hacer cumplir la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DANIEL HERNANDEZ
ALCALDE
Alcalde
Sr. M. Angel Torro Lope
ALCALDE